





## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

## Dirección de Administración y Finanzas

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº45

## DECLARACIÓN JURADA

Llamado: LMC N°06/2024 "Adquisición de Muebles y Enseres" – ID N°445.025

Yo, Carlos Alberto Espínola Cubas en mi calidad de Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, con Documento de Identidad N° 2.837.992, en ejercicio de mis funciones, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 60° Obligatoriedad de uso de la Resolución DNCP N°1399/20 "Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación y las modalidades complementarias de contratación", declaro bajo juramento lo siguiente:

- Cumplimiento de Procedimientos: Se ha realizado la planificación de la compra de los bienes conforme a lo requerido y se ha publicado el PAC N°444.963 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", modalidad: convenio marco según la disponibilidad presupuestaria, tal como se establece en la normativa aplicable.
- Intentos de Cotización: Se realizaron tres intentos de cotización para la adquisición de aires acondicionados mediante la Tienda Virtual-Convenio Marco de la DNCP, en fechas [16/04/2024], [23/05/2024], y [04/06/2024]. En cada uno de estos intentos, las cotizaciones recibidas fueron declaradas como "desiertas"
- Procedimiento Alternativo: Dado que no se obtuvo una cotización válida en los intentos realizados a través de la Tienda Virtual, se ha optado por realizar la contratación de los aires acondicionados mediante la modalidad convencional de licitación de menor cuantía, conforme a lo permitido por la normativa en casos de no disponibilidad o insatisfacción de las cotizaciones. Se ha solicitado la cancelación del PAC con ID N°444.963 y se ha solicitado la modificación del presente PAC con ID N° 445.025 "LMC N°06/2024 "Adquisición de Muebles y Enseres" para que los ítems (Acondicionadores de Aire) puedan ser incluidos
- Especificación de Productos: Los productos requeridos para la presente contratación son aires acondicionados de 12.000 BTU, 18.000 BTU y 24.000 BTU, especificando las características y cantidades necesarias en el informe técnico refrendados por el encargado del área solicitante y responsable de Sub-UOC.

Esta declaración se realiza con el propósito de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa y certificar que se han seguido los pasos necesarios antes de optar por el procedimiento de contratación convencional.

Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanza

Eugenio A. Garay casi Guillermo Molinas -

Teléfonos: 575 860 digesa@mspbs.gov.py